

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Confidencialidad

El contenido de este documento es propiedad de Optare Solutions, S.L. y debe ser tratado con estricta confidencialidad. El uso de la información contenida en este documento debe contar con la autorización expresa de Optare Solutions, S.L.

El destinatario de este documento se compromete a no copiar ni divulgar, por ningún medio o técnica, este documento o cualquier parte del mismo sin el consentimiento previo y explícito de Optare Solutions, S.L.

Contenido

Confidencialidad	1
Contenido	2
EL COMPROMISO DE OPTARE	3
OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE OPTARE	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS	7
NORMAS DE CONDUCTA DE OPTARE	8
COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS DE OPTARE	12
DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	13
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	14
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	15
VIGENCIA	15

EL COMPROMISO DE OPTARE

Desde Optare Solutions S.L. (en adelante OPTARE) estamos comprometidos, desde nuestra fundación en 2002, a realizar nuestras actividades mercantiles y profesionales con honestidad, integridad, honradez y responsabilidad; valores que conforman el núcleo de este Código Ético y de Conducta.

Este documento establece lo que debemos esperar de cada persona que trabaje con y para OPTARE y recalca la responsabilidad que tenemos hacia nuestros empleados, clientes, proveedores y accionistas. Nos ayuda a tomar decisiones informadas y nos dice dónde debemos acudir para obtener más información sobre las conductas no permitidas en el seno de la compañía.

El Código Ético y de Conducta es el instrumento principal que rige nuestro desempeño y describe los requisitos que cada persona que trabaje con y para OPTARE debe cumplir, sin perjuicio de cualquier otra condición adicional propia de las funciones que desempeñe cada uno.

Integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio del cliente, transparencia, ejemplaridad, accesibilidad, eficacia, honradez, protección del entorno medioambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres; son los principios que inspiran y rigen nuestro Código Ético y de Conducta.

EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE OPTARE

El presente Código Ético y de Conducta, se configura como un elemento clave para la gestión de OPTARE y para la regulación de las relaciones con todos nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, trabajadores, administraciones públicas y consejo de administración).

Constituye un documento que recoge nuestras responsabilidades y compromisos así como el modo en que deben desarrollarse las relaciones con todos nuestros grupos de interés. También se configura como un pilar clave de nuestra gestión empresarial que busca reducir y evitar los riesgos potenciales de nuestra operativa.

Pero fundamentalmente, el Código Ético y de Conducta de OPTARE, constituye una guía de conducta para toda la organización en el desempeño de nuestra actividad diaria, que va más allá de la normativa aplicable, asumiéndola, y que busca un comportamiento ético y transparente en todas nuestras relaciones, tanto formales como informales.

Este Código Ético y de Conducta cubre muchas de las situaciones que se pueden dar en la operativa de OPTARE, pero no necesariamente todas. Para ello, establece los principios que cualquier integrante de OPTARE debe tener en consideración, incidiendo en la proactividad y en la anticipación preventiva para evitar todo tipo de comportamientos incorrectos o equívocos.

Al contar con un Código Ético y de Conducta entre nuestras herramientas garantizamos el pleno alineamiento entre los principios y valores de la compañía y la actuación de nuestros empleados. La difusión, comunicación e implicación en su práctica, de todo el equipo, es un elemento clave para garantizar el éxito en su aplicación.

OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE OPTARE

El presente Código Ético y de Conducta supone un referente y una guía de comportamiento para la organización en su conjunto y para cada uno de los que formamos parte de ella, recogiendo las conductas y compromisos que han de regir las prioridades en nuestro desempeño, ayudando en la toma de decisiones de nuestra gestión diaria y en la relación con los grupos de interés.

Su aplicación y cumplimiento garantizará una gestión ética adecuada a las normas legales vigentes y con el objeto de prevenir y evitar cualquier tipo de comportamiento que pudiera dar lugar a responsabilidad de OPTARE y sus administradores.

Nuestro Código Ético y de Conducta no puede abarcar todas las leyes y reglamentos de cada país en el que operamos. Por ello, nuestros empleados deben familiarizarse con las leyes y normas vigentes del sitio donde desarrolla sus funciones. En caso de detectar alguna diferencia entre un requisito legal local y nuestro Código, debe actuar de acuerdo al criterio que sea más estricto; en caso de duda, consultará a su responsable directo.

De esta forma, en base al Código Ético y de Conducta se construirá un modelo basado en relaciones éticas, responsables y transparentes con los grupos de interés y la gestión de sus prioridades de acuerdo al modelo de empresa que impulsamos desde OPTARE y que queremos transmitir. Este Código garantiza la aplicación de nuestros principios, valores y compromisos a través de la cultura corporativa del equipo humano que conformamos OPTARE.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es aplicable al Consejo de Administración, a los órganos directivos, al conjunto de trabajadores de OPTARE, independientemente de su cargo, tareas, dedicación o de su localización geográfica y a aquellos profesionales que desempeñan trabajos para la compañía.

Los principios y compromisos recogidos en este documento son de obligado cumplimiento para todos sus empleados, sin perjuicio de los deberes singulares que pueden afectar a su puesto de trabajo, así como el obligado conocimiento de la normativa interna y externa aplicable a las responsabilidades o tareas asignadas.

La dirección de OPTARE tiene la responsabilidad de asegurarse de que los empleados bajo su supervisión y autoridad conocen estos preceptos; sin embargo, la responsabilidad de cumplimiento continuará residiendo en los empleados de OPTARE.

Asimismo, el conjunto de grupos de interés con los que interactúa OPTARE (clientes, proveedores, etc.) quedarán amparados, en sus relaciones con nosotros, por lo recogido en el presente Código.

En cuanto a su contenido, los criterios de conducta a continuación expuestos no pretenden abarcar todos y cada una de las situaciones y circunstancias con las que el personal de OPTARE se puede encontrar, pero sí establecer un marco general de conducta para tomar como referencia en el desarrollo de su actividad.

No se permitirá ni tolerará la violación de la legislación vigente en los territorios en los que desarrollemos nuestra actividad.

NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros Principios Éticos sientan la base de nuestro desempeño y conforman el núcleo de este Código:

- Honestidad, integridad y equidad en nuestro comportamiento y nuestros negocios, tanto internos como externos.
- Respeto a las personas y los derechos humanos, rechazando cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación o trabajo forzado.
- Igualdad de oportunidades.
- Rechazo de cualquier tipo de soborno, incluyendo pagos, regalos u obsequios improcedentes hechos por o para los empleados. No ofrecemos ni aceptamos ningún regalo u obsequio que pudiera suponer para el receptor cualquier tipo de obligación o contraprestación.
- Cumplimiento de la legislación nacional e internacional vigente y demás principios y normas oportunos.

- Protección de la salud, la seguridad y el bienestar de nuestros clientes, empleados y colaboradores, así como de las comunidades en las que trabajamos.
- Comunicaciones abiertas y transparentes con nuestros colaboradores, respetando los límites marcados por la confidencialidad comercial.
- Protección de la información confidencial de nuestros clientes. Cualquier transmisión autorizada de información confidencial se limitará exclusivamente a aquellas personas que la necesiten para desempeñar su trabajo.
- Prestación de servicios de calidad combinando nuestra especialización, recursos, experiencia y conocimientos para aportar valor a los clientes respondiendo a sus necesidades.

NORMAS DE CONDUCTA DE OPTARE

Los trabajadores de OPTARE deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales de la compañía, con sujeción y observancia de la legalidad vigente. Por ello, los trabajadores de OPTARE deberán actuar con arreglo a las siguientes obligaciones:

Legalidad: obedecerán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico español y de todos aquellos países en los que desarrollen sus funciones, evitando cualquier comportamiento y práctica ilegal.

Respecto de derechos y libertades: su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual,

religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Salud y seguridad laboral: acatarán estrictamente las normas de salud y seguridad en el trabajo y velarán por su propia seguridad y la de las personas a su cargo, si es el caso.

Cumplimiento contractual: respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por OPTARE en sus relaciones comerciales con terceros.

No intervención ante conflictos de interés: mantendrán imparcialidad y no intervendrán en asuntos en los que tengan un interés personal, o cualquier situación que pueda plantear conflictos de intereses con su puesto en la empresa. Se entiende conflicto de interés como toda situación en la que el empleado pueda, directa o indirectamente, obtener un beneficio personal o pudiera existir una contraposición entre sus intereses propios y los de OPTARE.

Lucha contra la corrupción y el soborno: no participarán, directa ni indirectamente, en sobornos a autoridades y/o funcionarios públicos, a directivos, empleados o colaboradores de entidades ajenas a OPTARE. Asimismo, no aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas; ni realizarán blanqueo de capitales y financiación del terrorismo: no realizarán prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus funciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores o autoridades, incluyendo las relativas al blanqueo de capitales provenientes de actividades ilícitas o criminales

Confidencialidad: protegerán la confidencialidad de la información con la que desarrollamos nuestra actividad en OPTARE, incluyendo el know-how, propiedad intelectual e industrial y otros activos intangibles de nuestra propiedad o de los terceros con los que mantenemos vínculos

comerciales. De igual forma, guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Veracidad: procederán con total veracidad en todas las fases del proceso de tramitación de ayudas y subvenciones públicas, aportando información completa, veraz y fidedigna.

Transparencia: en función de sus tareas y competencias, garantizarán que los hechos relativos a la gestión de las operaciones de OPTARE están reflejados correcta y verazmente a nivel contable. Cada operación tiene que estar basada en una documentación adecuada, que tiene que ser contrastable.

Cumplimiento con las obligaciones tributarias: siempre que su actividad o toma de decisiones conlleve consecuencias de trascendencia tributaria, nuestros trabajadores deberán adecuar sus actuaciones a la legalidad, informando a su responsable directo, a fin de proceder a la identificación, revisión, valoración y calificación de eventuales riesgos tributarios derivados de la actividad ordinaria y extraordinaria de la compañía.

Competencia justa: evitarán toda práctica o conducta que de cualquier forma infrinja la normativa de defensa de la competencia, tales como la fijación, directa o indirectamente, de precios o el reparto de mercado o de clientes.

Respeto del medio ambiente: gestionarán responsablemente los recursos, minimizando su consumo y, por tanto, el impacto ambiental de nuestra actividad.

De igual forma, todas las personas que trabajen con y para OPTARE deben orientar su comportamiento en el entorno laboral siguiendo las siguientes **PAUTAS DE COMPORTAMIENTO**:

1. Tratarán con atención y respeto a sus compañeros, a sus superiores y a los restantes empleados de la empresa.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
4. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
5. Administrarán los recursos y bienes de la empresa con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para

mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados.

COMPROMISOS CON LOS GRUPOS DE INTERÉS DE OPTARE

Este apartado recoge los compromisos que adquiere OPTARE en relación a sus grupos de interés, entendiendo estos como toda persona física, jurídica o colectivo afectado por las actividades de la empresa así como aquellos otros que mantengan con nuestra empresa relaciones de control, dependencia o de seguimiento informativo.

Clientes

Desde OPTARE nos esforzamos por conocer las necesidades de nuestros clientes, sus intereses y expectativas en relación a los servicios que prestamos, tratando de ofrecer una respuesta eficaz a las mismas.

Se promoverá una relación fluida, gestionando sus dudas, demandas y peticiones, a través de las cuales se generará además un valor añadido a la empresa.

Trabajadores

En OPTARE las personas constituyen nuestro principal activo y valor. Desde la Dirección trabajaremos para crear un entorno laboral que les motive y anime a desarrollar todo su potencial y creatividad, que repercuta en mejoras en la productividad, así como en una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la organización y la calidad de los servicios prestados. A través de la negociación colectiva se perseguirá la mejora de las condiciones de trabajo de nuestros profesionales, buscando la transparencia, información veraz y buscando el diálogo social, dentro del marco legal y de las condiciones de la empresa en cada momento, aportando soluciones innovadoras a los retos planteados.

Proveedores

Estableceremos relaciones y alianzas con nuestros proveedores con el objetivo de crear valor compartido así como para la mejora en el desarrollo y prestación de los procesos y servicios de nuestra empresa. La relación será clara, transparente y de respeto mutuo, que genere confianza y se compartan principios y valores para la mejora de los procesos y el avance en aspectos sociales, éticos y ambientales. Además, la contratación deberá realizarse con estricta observancia y garantía de diversos principios, entre los que se incluyen los de transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Administraciones Públicas

Promoveremos una relación abierta, fluida y transparente con las Administraciones Públicas gestionando sus demandas e indicaciones y colaborando con ellas activamente en aquellos asuntos que así lo requieran.

Comunidades y Sociedad

Aspiramos a conservar la confianza de las comunidades en las que tenemos presencia siendo responsables con las preocupaciones de nuestros clientes, reguladores y comunidades locales en las que prestamos servicio, y ofreciendo respuesta a sus demandas.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El contenido de este Código Ético y de Conducta se comunicará y difundirá a todos los trabajadores, quienes serán adecuadamente informados de su existencia y obligatoriedad de cumplimiento, y formará parte de la relación entre éstos y OPTARE a través de los correspondientes contratos laborales y procesos de contratación.

Los órganos de dirección de OPTARE difundirán y harán cumplir los principios y valores recogidos en este documento con todos los medios a su alcance.

Asimismo, el presente Código Ético y de Conducta estará a disposición de todo el personal de OPTARE, pudiendo todo aquel que lo desee consultar cualquier duda sobre su contenido o interpretación a sus superiores jerárquicos.

Estas actuaciones se complementarán con formación continua a todo nuestro personal en criterios éticos y prevención de incumplimientos normativos, tomando como referencia los compromisos y comportamientos desarrollados en el presente Código.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

En OPTARE ponemos a disposición de todos nuestros trabajadores el Canal de Denuncias (compliance@optaresolutions.com) como cauce confidencial para comunicar cualquier duda sobre la interpretación o aplicación que pueda surgir en relación con este Código Ético y de Conducta y la normativa que lo desarrolla, así como para informar de cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con los mismos o cualquier comportamiento ilícito.

El Secretario del Consejo de Administración de OPTARE ostenta la potestad total para gestionar el Canal de Denuncias. También está encargado de resolver los posibles conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética que se produzcan en OPTARE y sirve de guía para solventar las dudas que surjan al respecto.

En el caso de posibles infracciones penales, civiles, mercantiles, tributarias, o del Código Ético y de Conducta y otra legislación vigente, será el Comité de Riesgos quien ejerza las funciones de investigación, tramitación, instrucción y propuesta de sanción.

El Comité de Riesgos de OPTARE está compuesto por el Secretario del Consejo de Administración, el Gerente de OPTARE, el Responsable de Recursos Humanos, el Responsable de Operaciones y el Responsable de Administración.

El Comité de Riesgos de OPTARE se reunirá siempre que el Secretario del Consejo de Administración informe sobre la recepción de una denuncia, o en aquellas circunstancias en que sea necesario modificar o actualizar la normativa interna vigente en la compañía.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los incumplimientos del Código Ético y de Conducta podrán dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral, con independencia de las posibles responsabilidades legales de aplicación.

Asimismo, toda ocultación o declaración deliberadamente falsa o intencional de cualquier infracción del Código será considerada un motivo de sanción, así como el conocimiento y no subsanación de dichas infracciones.

El Comité de Riesgos es el órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código. Por tanto, en caso de tener conocimiento de la comisión de delitos o infracciones del Código, propondrá las sanciones aplicables al Consejo de Administración, siempre tras el desarrollo de la correspondiente investigación.

VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta entrará en vigor el primer día laborable posterior a la fecha de aprobación por parte del Consejo de Administración de OPTARE, permaneciendo vigente mientras este mismo órgano no apruebe su revisión, actualización o derogación.

El Consejo de Administración establecerá también la periodicidad con la que ha de ser revisado y actualizado, manteniéndose siempre alineado con los compromisos adquiridos por OPTARE ante sus propios empleados y sus grupos de interés. Por su parte, el Comité de Riesgos será el órgano encargado de la revisión periódica del Código, considerando los cambios en el ámbito normativo, la posible inadecuación de algunos aspectos del mismo o las, en su caso, nuevas actividades de OPTARE y teniendo en cuenta las opiniones de los distintos grupos de interés.